

“Año de la unidad, la paz y el desarrollo”

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 0178-2023/CO-UNCA

Huamachuco, 08 de marzo de 2023

VISTO, el Oficio N° 119-2023-VPA-UNCA, Carta N° 15-2023-DBU-UNCA, Informe N° 143-2023-OGC-UNCA, Oficio N° 43-2023-DBU-UNCA, Acta de Sesión Ordinaria de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Ciró Alegría N° 019-2023 de fecha 08 de marzo de 2023, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, establece que, cada Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las Universidades se rigen por sus propios estatutos y reglamentos en el marco de la Constitución y de las leyes, el mismo que es concordante con el artículo 8° de la Ley Universitaria N° 30220;

Que, mediante Ley N° 29756, promulgada el 17 de julio de 2011, se creó la Universidad Nacional Ciró Alegría, como persona jurídica de derecho público interno, con sede en la ciudad de Huamachuco, provincia Sánchez Carrión, departamento de La Libertad;

Que, con Resolución Viceministerial N° 288-2020-MINEDU de fecha 29 de diciembre de 2020, se reconfirmó la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Ciró Alegría;

Que, el numeral 6.1.4. del Documento Normativo denominado “Disposiciones para la Constitución y Funcionamiento de las Comisiones Organizadoras de las Universidades Públicas en Proceso de Constitución, aprobada mediante Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, establece las funciones de la Comisión Organizadora, precisando en sus literales: b) Aprobar y velar por el adecuado cumplimiento del Estatuto, Reglamentos y documentos de gestión de la universidad y o) Gestionar la obtención, sostenimiento, modificación o renovación de la licencia institucional ante la SUNEDU, de conformidad con el artículo 29 de la Ley Universitaria N° 30220;

Que, mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 0338-2022/CO-UNCA de fecha 22 de julio de 2022, se aprobó el Plan de Implementación del Servicio de Comedor Universitario de la Universidad Nacional Ciró Alegría;

Que, mediante Carta N° 15-2023-DBU-UNCA de fecha 08/03/2023 la Directora (e.) de Bienestar Universitario de la UNCA, solicita al Jefe de la Oficina de Gestión de la Calidad de la UNCA opinión Técnica de la Modificación del Plan de Implementación del Servicio de Comedor Universitario de la Universidad Nacional Ciró Alegría;

Que, mediante Informe N° 143-2023-OGC-UNCA de fecha 08 de marzo de 2023, el Jefe de la Oficina de Gestión de la Calidad de la UNCA, alcanza a la Directora (e.) de



RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 0178-2023/CO-UNCA

Bienestar Universitario de la UNCA, el informe técnico de la Modificación del Plan de Implementación del Servicio de Comedor Universitario de la Universidad Nacional Ciro Alegría, señalando que, de la revisión realizada a la Modificación del Plan de Implementación del Servicio de Comedor Universitario de la Universidad Nacional Ciro Alegría, la Oficina de Gestión de la Calidad no evidencio observaciones en la elaboración de mencionado documento, por lo que sugiere sea aprobado en sesión de Comisión Organizadora mediante acto resolutivo;

Que, mediante Oficio N° 43-2023-DBU-UNCA de fecha 08/03/2023, la Directora (e.) de Bienestar Universitario de la UNCA, solicita a la Vicepresidenta Académica de la UNCA aprobar la Modificación del Plan de Implementación del Servicio de Comedor Universitario de la Universidad Nacional Ciro Alegría, detallando las siguientes modificaciones:

1. Se agregó "**DIAGNÓSTICO**: Plasencia, S.R (2009) afirma que, los factores socioeconómicos influyen en el desempeño académico. Pues hay estudiantes que viven en viviendas alquiladas y hacinados, no existe una limpieza adecuada por falta de servicios básicos, como el agua o desagüe, existiendo un solo baño para familias diversas. Los padres de los estudiantes no cuentan con un trabajo estable, son temporales y los ingresos económicos son precarios de igual manera la alimentación.
- Algunos estudiantes trabajan para pagar sus estudios y otros dejan de estudiar un semestre, ahorran y vuelven a estudiar el siguiente semestre y por último la deserción estudiantil por falta de medios económicos. Es por ello, que la Universidad Nacional Ciro Alegría, pondrá en marcha el Plan de Implementación de Comedor Universitario, para de esa manera favorecer a los estudiantes con escasos recursos económicos, aquellos que tengan un buen rendimiento académico, sufran de alguna discapacidad; así como estudiantes que participen y sean destacados en PRODAC (Programa Deportivo de Alta Competencia) y grupos artísticos.

Luis, et al. (2002), en su libro: Reflexiones sobre el Bienestar Universitario, sostiene que: La Universidad debe atender algunos satisfactores de las necesidades de los estudiantes menos favorecidos, tales como la alimentación por medio de los comedores, habitación a través de las residencias estudiantiles, salud mediante servicios médicos y desarrollo físico por medio del deporte organizado. La misma exigencia se amplió con el tiempo a la universidad privada. Bienestar Universitario es la dependencia que cuenta con los medios necesarios para satisfacer las necesidades del estudiante, mediante programas y servicios.

La Universidad Nacional Ciro Alegría aún no cuenta con actividad académica, no obstante, se proyecta a tener 120 estudiantes al 2023 a quienes se les ofrecerá el presente Plan de Implementación del Servicio de Comedor Universitario, el mismo que constituye un medio de

verificación del indicador 28, componente 5.3. Bienestar Universitario, del anexo de la RESOLUCIÓN DE SUPERINTENDENCIA N° 0055-2021-SUNEDU. Se monitoreará y evaluará constantemente el desarrollo del programa, a fin de realizar ajustes o modificaciones de ser necesario y cumplir con las metas programadas.”

Que, mediante Oficio N° 119-2023-VPA-UNCA de fecha 08/03/2023 la Vicepresidenta Académica de la UNCA, acogiendo como referencia el Oficio N° 43-2023-DBU-UNCA de fecha 08/03/2023, emitido por la Directora (e.) de Bienestar Universitario de la UNCA, solicita al Presidente de la Comisión Organizadora se agende en sesión de Comisión Organizadora la aprobación de la modificación del Plan de Implementación del Servicio de Comedor Universitario de la Universidad Nacional 'Ciro Alegría';

Que, en Sesión Ordinaria de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional 'Ciro Alegría' N.º 019-2023 de fecha 08 de marzo de 2023; los Miembros de la Comisión Organizadora, acordaron por unanimidad, **APROBAR** la Modificación del Plan de Implementación del Servicio de Comedor Universitario de la Universidad Nacional 'Ciro Alegría' de acuerdo a lo solicitado por la Vicepresidenta Académica de la UNCA, mediante Oficio N° 119-2023-VPA-UNCA de fecha 08/03/2023;

Estando en los considerandos precedentes, en ejercicio de las atribuciones conferidas por la Ley Universitaria N° 30220, Resolución Viceministerial N° 288-2020-MINEDU, Resolución Viceministerial N° 0244-2021-MINEDU, Estatuto de la UNCA y demás normas pertinentes;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR la modificación del Plan de Implementación del Servicio de Comedor Universitario de la Universidad Nacional 'Ciro Alegría', de acuerdo a lo solicitado por la Vicepresidenta Académica de la UNCA, mediante Oficio N° 119-2023-VPA-UNCA de fecha 08/03/2023.

ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR al Funcionario Responsable de Actualización del Portal de Transparencia de la UNCA, la publicación de la presente resolución en el portal de transparencia de la página web institucional.

ARTÍCULO TERCERO. - NOTIFICAR la presente resolución, al Despacho de Presidencia, Vicepresidencia Académica, Vicepresidencia de Investigación y Jefe de la Oficina de Gestión de la Calidad; para su conocimiento, cumplimiento y fines pertinentes.



REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE

UNIVERSIDAD NACIONAL CIRO ALEGRÍA
COMISIÓN ORGANIZADORA

Dr. RUBÉN DARÍO MANTURANO PÉREZ
PRESIDENTE

